




# CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA – ISEG PERÚ S.A.C.

VERSIÓN: 01  
FECHA: 10/01/2020

ELABORADO POR:	SANDRA NEYRA	CERDA	JEFE DE SGI	
REVISADO POR:	MELANIE WINTER	KLEINER	GERENTE DE GESTIÓN HUMANA	
APROBADO POR:	GABRIEL HEILBRAUN	LERNER	GERENTE GENERAL	

	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA ISEG PERÚ S.A.C.</b>	<b>GH-M-01</b>
		Versión:01

## 1. INTRODUCCIÓN

El presente documento, código de ética y conducta de la corporación ISEG – en adelante ISEG - contiene los principios que han de guiar y orientar el comportamiento profesional de los colaboradores de nuestra organización, en el marco de sus actividades y obligaciones laborales.

Este documento promueve el compromiso de ISEG de actuar conforme a sus valores, garantizando un comportamiento responsable y con absoluto respeto a la legislación local vigente y a todas sus partes interesadas, colaboradores, clientes, proveedores, gobierno corporativo y la sociedad en general.

La responsabilidad de los colaboradores será la de mantener conductas éticas, enmarcadas en el respeto a la Ley y a las normas que regulan nuestra actividad de negocio y, en general, todas aquellas conductas compatibles con los altos estándares promovidos e inculcados por las mismas.

Mediante la expedición del Código de Ética y Conducta, ISEG y sus Filiales pretenden dar a conocer los principios, valores y políticas organizacionales, con el fin de conservar e incrementar la confianza que el público ha depositado en la Organización.

## 2. OBJETIVO

Promover criterios de conducta y ética como parte de la cultura de ISEG.


## 3. ALCANCE

Todas las partes interesadas internas y externas de ISEG.

## 4. CÓDIGO DE PRINCIPIOS Y VALORES INSTITUCIONALES

Los principios y valores institucionales que rigen el actual de la organización, así como la forma en la que debemos aplicarnos nuestras vidas diarias son:

**Honestidad:** Procediendo con rectitud y honradez en todos los actos, brindando a los clientes transparencia en el servicio prestado, generando una relación de confianza y mutuo beneficio.

	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA ISEG PERÚ S.A.C.</b>	<b>GH-M-01</b>
		Versión:01

**Cumplimiento de la legislación:** basamos nuestro comportamiento en la ética, la integridad y el respeto, manteniendo buenas prácticas empresariales y respetando la ley en todas nuestras acciones.

**Diligencia:** Contando con los conocimientos, habilidades, conductas, aptitudes pertinentes para una actuación basada en criterios de ética profesional, pauta de nuestro comportamiento.

**Transparencia:** Haciendo uso responsable y claro de los recursos, manteniendo una solvencia económica y la gestión eficaz de nuestros recursos.

**Profesionalismo: Conservando un alto nivel de exigencia y ética profesional, siendo** responsable de las funciones, de acuerdo al perfil del puesto, cargo; basados en nuestros valores y ADN.

**Imparcialidad:** Brindando un tratamiento justo a los usuarios, sin discriminación de género, religión, raza, convicciones políticas, culturales ni educativas.

**Competencia:** Formación, entrenamiento y desarrollo de nuestros colaboradores; las políticas activas para la conciliación de la vida laboral con la familiar y el respeto al principio de igualdad, pilares de nuestra política de Gestión Humana.


Política del Sistema de Gestión Integrado de ISEG.

## 5. NORMAS GENERALES DE CONDUCTA

### **Compromiso con los derechos fundamentales de la persona, laborales, Medio ambiente**

Compromiso con los derechos fundamentales de la persona, según la constitución peruana y derechos fundamentales de los trabajadores, según la legislación chilena.

Compromiso con el desarrollo sostenible, sustentado en la Política del Sistema de Gestión Integrado de ISEG, la misma que contempla los aspectos ambientales significativos y su impacto sobre el medio ambiente, siendo su principal objetivo el de minimizar sus efectos sobre él.

	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA ISEG PERÚ S.A.C.</b>	<b>GH-M-01</b>
		Versión:01

### **Competencia leal, Seguridad y salud en el trabajo**

Compromiso para competir en los mercados de forma leal, cumpliendo con la normativa local vigente.

Protección de la integridad física, mental y de la salud de nuestros colaboradores a través de una política de seguridad y salud en el trabajo, basada en la legislación local vigente y la gestión de riesgos.

Compromiso de dotar a nuestros colaboradores de los recursos necesarios para que puedan desempeñar sus funciones con seguridad y en un entorno saludable.

Compromiso de los colaboradores de observar un cumplimiento riguroso de las normas de salud y seguridad en el trabajo y de hacer un uso responsable del equipamiento que tengan asignado, velando por su propia seguridad y, en general, por la de todas las personas que pudieran verse afectadas por sus actividades.

Velar por la aplicación, tanto por parte de los proveedores como de los subcontratistas con los que ISEG opere, del estricto cumplimiento de toda la normativa legal que les sea aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo y protección del medioambiente.

## **6. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN PARA NUESTRAS PARTES INTERESADAS**

### **6.1. Colaboradores**

#### **Cumplimiento de la legalidad vigente**

Todos los colaboradores deben velar por el cumplimiento de la legislación y normativa vigente en el lugar en el que desarrollen su actividad. Asimismo, en todo momento respetarán los **compromisos y obligaciones asumidos por ISEG en sus relaciones contractuales con terceros**.


#### **Desarrollo profesional**

##### **Política de información**

Todos los colaboradores deben ser informados y aceptar los principios y criterios en que ISEG basa su desarrollo profesional, la eficacia de su gestión y el fortalecimiento de su compromiso con los fines y objetivos de la empresa.

#### **Compromiso con la formación**

Cada colaborador debe atender a su propia formación, utilizando todos los medios que ISEG pone a su disposición, en un compromiso constante consigo mismo y con

	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA ISEG PERÚ S.A.C.</b>	<b>GH-M-01</b>
		Versión:01

ISEG, dirigido a actualizar e incrementar su formación, a fin de alcanzar su pleno desarrollo profesional y el logro de sus objetivos personales.

### **Crecimiento profesional**

La promoción interna en ISEG está basada en principios de capacidad, competencia y méritos profesionales. Las decisiones al respecto, se adoptan conforme a criterios claros, objetivos y transparentes. Todos los colaboradores serán informados de las herramientas de evaluación de su rendimiento y valoración de sus resultados, que en cualquier caso estarán basadas en criterios de objetividad y transparencia.

### **Conciliación de vida familiar y profesional**

ISEG fomenta el equilibrio entre las obligaciones laborales, la vida personal y familiar de sus colaboradores, a fin de compatibilizar el compromiso con ISEG, con el tiempo necesario para el desarrollo de un proyecto personal de vida.

### **Profesionalidad en el trabajo**

Los colaboradores de ISEG actúan de acuerdo a sus competencias que les estén atribuidas por razón de sus cargos, poniendo en práctica criterios que conduzcan a la mayor eficacia, al menor coste posible.

### **Estilo de liderazgo de ISEG**

Los líderes de ISEG son responsables de la motivación y comunicación entre los miembros de sus equipos, fomentando para ello un estilo de liderazgo participativo en el que se potencie la comunicación, se practique la delegación y se fomente la iniciativa, el trabajo en equipo, la orientación a resultados y la colaboración con los demás.


### **Principio de no discriminación e igualdad de oportunidades**

Compromiso con la creación de un entorno de trabajo donde todos los colaboradores sean tratados con imparcialidad, respeto y dignidad, poniendo especial atención en impulsar la igualdad de oportunidades y el trato a todos los colaboradores de manera justa y sin prejuicios eliminando cualquier tipo de discriminación, cualquiera que sea su causa u origen.

### **Entorno respetuoso de trabajo y sin acoso**

Rechazar cualquier manifestación de acoso, abuso de autoridad, así como cualquier otra conducta que pueda generar un entorno de trabajo intimidatorio, ofensivo u hostil, favoreciendo un entorno de trabajo agradable y seguro.

En este sentido, ISEG, ha implantado reglamentos que reflejan su compromiso con la prevención y supresión de todas las formas de acoso.

	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA ISEG PERÚ S.A.C.</b>	<b>GH-M-01</b>
		Versión:01

### **Uso y protección de los activos empresariales**

ISEG pone a disposición de sus colaboradores los recursos necesarios para el desempeño de su actividad profesional.

Todas las personas que trabajan en ISEG se comprometen a hacer buen uso de los medios materiales e inmateriales que se ponen a su alcance.

### **Recursos de informática y comunicaciones**

Los recursos de informática y comunicaciones, y especialmente el correo electrónico e Internet, deben ser usados única y exclusivamente para el desempeño de las funciones profesionales de los colaboradores.

### **Recursos financieros**

Los colaboradores se responsabilizan por el uso correcto de los recursos financieros que les sean facilitados.

ISEG dispone de la correspondiente política interna que regula los gastos de viaje y los de representación en que incurran nuestros empleados en el ejercicio de su actividad.


Toda disposición, a título gratuito, de bienes o servicios de ISEG, debe estar expresamente autorizada por la misma.

En el ejercicio de las funciones propias de sus cargos, los colaboradores de ISEG no podrán solicitar o recibir, por sí, o por terceros, regalo o presente alguno que tenga por finalidad influir en sus decisiones, debiendo comunicar a sus superiores cualquier proposición que en ese orden reciban.

### **Conflictos de interés, oportunidades de negocio y otras actividades**

Para propósito de este Código, se entenderá como conflicto de intereses toda situación o evento en la cual los intereses personales, directos o indirectos, se encuentren en oposición con los de ISEG y sus Filiales, interfiriendo con los deberes que nos competen y ocasionando o generando una actuación por motivaciones diferentes al correcto y real cumplimiento de nuestras responsabilidades comerciales, administrativas u operativas o de las políticas del ISEG y/o sus Filiales.

Los colaboradores de ISEG están obligados a comunicar a sus respectivos superiores la existencia de eventuales conflictos de intereses que puedan existir entre ellos mismos -o personas a ellos vinculados- y la empresa.

	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA ISEG PERÚ S.A.C.</b>	<b>GH-M-01</b>
		Versión:01

Toda relación que se genere entre colaboradores de la organización y los clientes debe basarse en los valores y principios institucionales de las Entidades; por ningún motivo se ha de permitir que los clientes, con el fin de obtener consideraciones o favores especiales, intenten sobornos. La honestidad del colaborador y la de toda la organización es puesta a prueba todos los días.

El personal encargado de las relaciones con proveedores de bienes o servicios debe realizar las actividades correspondientes a su cargo, sin favoritismos de ninguna índole, privilegiando únicamente el interés patrimonial de la organización.

Los colaboradores que tengan bajo su responsabilidad la relación comercial o el manejo de cartera, no podrán mantener relaciones de ningún tipo con las personas a las que atienden, para evitar los conflictos de intereses que se puedan producir. En caso de presentarse algún conflicto, es deber y obligación del colaborador advertir inmediatamente al responsable del área y/o a la Gerencia de Recursos Humanos o área que haga sus veces, para que se tomen las medidas a que haya lugar.

### **Oportunidades de negocio**

Los colaboradores no podrán aprovechar, en beneficio propio o de persona a ellos vinculada, informaciones u oportunidades de negocio de las que hayan tenido conocimiento por razón de su trabajo.


### **Otras actividades**

Los colaboradores de ISEG no podrán realizar otras actividades, bien sea en nombre propio, o al servicio de terceros, remuneradas o no, cuando resulten incompatibles con las obligaciones derivadas de su relación laboral con la empresa.

### **Confidencialidad de la información**

Todos los colaboradores de ISEG están obligados a proteger la información, confidencial o reservada de que sean conocedores por razón de su cargo, ya sea técnica, financiera, comercial o de cualquier otro carácter y no usar de ella fuera del ámbito de su relación laboral, ni revelarla a terceros sin el previo consentimiento escrito de la empresa, excepción hecha de aquellas solicitudes de información que le sean exigidas por autoridad judicial o administrativa, en términos legales.

Aquellos colaboradores que por razón de sus altas responsabilidades tengan acceso a información especialmente sensible, podrán ser exigidos por ISEG para suscribir compromisos específicos de confidencialidad como anexo a su contrato principal de trabajo.

	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA ISEG PERÚ S.A.C.</b>	<b>GH-M-01</b>
		Versión:01

ISEG garantizará a sus colaboradores, proveedores, clientes y partes interesadas que con ella tengan relación, el fiel cumplimiento de la normativa sobre protección de datos, adoptando las pertinentes medidas en su Organización para que dicha normativa tenga plena eficacia.

### **Propiedad Intelectual**

El derecho de usar o explotar, en forma industrial o comercial, cualesquiera innovaciones o invenciones que produzcan, en el ejercicio de su actividad laboral, los colaboradores de ISEG, y que den lugar a marcas, patentes, modelos de invención, derechos de autor, dibujos y modelos industriales, etc., pertenecerán a ISEG, quien los protegerá conforme a legislación local vigente.

## **6.2. Clientes**

### **Calidad de servicios**

La satisfacción de nuestros clientes por los servicios prestados por nuestras empresas, se constituye en el objetivo prioritario de nuestra actividad empresarial (Devoción por el cliente).

Todos los colaboradores deben ser conscientes de que el éxito en la relación con los clientes radica en la correcta prestación de los servicios ofrecidos. Para ello, y con el fin de alcanzar los niveles de calidad comprometidos, ISEG pone a disposición de sus colaboradores los medios necesarios para el desarrollo de su actividad.


### **Confidencialidad**

Se garantiza que la información que ISEG posea, derivada de sus relaciones con sus clientes, quede debidamente amparada por la legislación sobre protección de datos personales.

### **Relación con clientes**

Todas las relaciones que ISEG mantenga con sus clientes, quedarán debidamente documentadas en la forma que jurídicamente sea procedente, y expresadas en términos claros que permitan determinar con precisión los derechos y obligaciones nacidos de las referidas relaciones.



	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA ISEG PERÚ S.A.C.</b>	<b>GH-M-01</b>
		Versión:01

### **6.3. Proveedores y sub-contratistas**

#### **Política de selección**

La selección de proveedores y subcontratistas se hará con criterios de transparencia, objetividad y libre concurrencia de manera que se garanticen la calidad del bien adquirido o del servicio cedido y las mejores condiciones económicas, valorando, especialmente, la solvencia técnica y financiera del proveedor y subcontratista y la experiencia habida de relaciones anteriores con los mismos.

#### **Confidencialidad**

El conocimiento de información protegida a la que ISEG tenga acceso como consecuencia de su relación con proveedores y subcontratistas, contará con las garantías previstas en la Ley de Protección de Datos personales.

#### **Relación con proveedores**

Los proveedores deben cumplir con el proceso de homologación de proveedores, así como en la adjudicación de trabajos, suministros y servicios.


ISEG pondrá los medios necesarios para evitar que intereses personales de sus colaboradores influyan decisivamente en todos los procesos antes mencionados.

ISEG, realiza una evaluación continua de sus proveedores y subcontratistas sobre el cumplimiento de requisitos medioambientales, de calidad, de seguridad laboral y de gestión de control y seguridad.

### **6.4. Responsabilidad Social Corporativa**

ISEG se compromete con la Responsabilidad Social, promoviendo y contribuyendo de forma activa y voluntaria al desarrollo social y económico. Siendo uno de los principales proyectos del grupo, la contribución con el medio ambiente a través de la institución benéfica “Emaus”; así como con la organización “Aldeas Infantiles S.O.S. Perú” quienes trabajan por la promoción y defensa de la niñez.

### **6.5. Compromiso con la prevención de actividades ilícitas y lavado de activos.**

	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA ISEG PERÚ S.A.C.</b>	<b>GH-M-01</b>
		Versión:01

ISEG rechaza cualquier tipo de acto de corrupción. Dar o recibir sobornos es ilegal, altamente no ético y puede ocasionar consecuencias severas para todas las personas involucradas, incluyendo privación de la libertad de las personas y fuertes multas para la empresa.


Los colaboradores de ISEG deberán participar de una capacitación sobre Actividades Ilícitas y Lavado de Activos como parte de su inducción, con el objetivo de prevenir y evitar la realización de operaciones delictivas o ilícitas, además, durante sus labores deberán prestar especial atención a aquellos indicios de falta de integridad de las personas o entidades con las que se realizan negocios, además de su deber genérico de cumplir con las disposiciones legales aplicables.

Los Manuales para la Prevención Delitos, el Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, contienen los estándares mínimos que se deben observar y las políticas previstas frente al tema, las cuales deben ser conocidas y aplicadas por todos los directivos y colaboradores ISEG y sus Filiales, sin excepción alguna.

Con el objeto de mitigar el riesgo de delitos, el Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo, no se aceptarán como clientes o colaboradores de ISEG y sus Filiales a personas que figuren en listas restrictivas, señaladas por la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) y/o la Organización de las Naciones Unidas (ONU) o aquellas de las que se deduzca que pueden estar relacionadas con actividades delictivas o tengan negocios cuya naturaleza haga imposible la verificación de la legitimidad de sus actividades o la procedencia de los fondos.

## **7. APROBACIÓN Y CUMPLIMIENTO**

A fin de garantizar el cumplimiento del presente documento, la aprobación, difusión y ejecución, se lleva a cabo a través del Comité Ejecutivo, conformado por la Gerencia General, Gerencia de Operaciones, Gerencia de Finanzas y Gerencia de Gestión Humana Corporativos.

	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA ISEG PERÚ S.A.C.</b>	<b>GH-M-01</b>
		Versión:01

### FORMATO DE ACEPTACIÓN

Mediante el presente documento, confirmo que he recibido y leído el Código de Ética y de Conducta del ISEG y que entiendo mis obligaciones como trabajador y me comprometo a cumplir con los principios y normas que se describen en el referido código, incluyendo toda la normativa relacionada y que acepto en su integridad los deberes y obligaciones que el mismo impone, comprometiéndome a su cumplimiento.

Lima, \_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Nombre y Firma: \_\_\_\_\_

DNI / CE: \_\_\_\_\_

Área: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

Este formulario debidamente firmado deberá remitirse a la Gerencia de Recursos Humanos de ISEG en un plazo máximo de XX días, contados a partir de la recepción del presente código.